



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060370336

Fecha: 29/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona Jurídica.

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE
ANTIOQUIA**

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, determinó como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que el señor **JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES**, identificado con cédula de ciudadanía No **71631136**, en calidad de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE**

"Por medio de la cual se CONCEDE A: FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

ANTIOQUIA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA, con sede ubicada en la **CALLE 62 No 52 – 59** del municipio de **MEDELLÍN** solicitó Licencia de salud ocupacional, para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 04502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Salud Ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA**, identificada con Nit número **8909800408** y Representada Legalmente por el señor(a): **JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES**, identificado con cédula de ciudadanía No **71631136**, o quien haga sus veces, con sede ubicada en la **CALLE 62 No 52 – 59** del municipio de **MEDELLÍN**.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo al perfil de los profesionales adscritos o vinculados a **FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA**, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y teniendo en cuenta sus recursos tecnológicos e infraestructura física, se le autoriza para prestar servicios a terceros en las siguientes áreas de Seguridad y Salud en el trabajo:

1. HIGIENE OCUPACIONAL
2. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
3. MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SE EXCLUYE LA REALIZACIÓN DE ESPIROMETRIA, AUDIOMETRIA Y VISIOMETRIA
4. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA DE ACUERDO A SU COMPETENCIA
5. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
6. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

PARÁGRAFO: Esta licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá un carácter personal e intransferible

ARTÍCULO CUARTO: La **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

PARÁGRAFO: Los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, sólo podrán ser ofertados en las áreas concedidas y podrán ser evaluados, vigilados y controlados por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoría de los

"Por medio de la cual se CONCEDE A: FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA -
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

Servicios de Salud Ocupacional, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

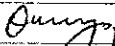
ARTICULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución al señor (a): **JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES** o a quien haga sus veces, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO
Director Administrativo Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Juan Camilo Orrego Mejía		23 Nov / 18
Revisó:	Maria Piedad Martinez Galeano		26 m / 18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

Medellín, 2-12-2018

En la fecha notifiqué personalmente al

Señor: Orlando D. O.

C.C. 20027689

Res. No. 201806015336

El Notificado

Orlando D. O. Galeano

29.11.18

